



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 288 -2020-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTO :

El instrumento presentado por los señores **Rodolfo Centeno Valencia** y **Clelia Guevara Valderrama**, quienes solicitan la aprobación de la Transferencia de Derechos de la parcela N° **009**, asentamiento **4**, de la Sección "E".

CONSIDERANDO :

Que, mediante Contrato de Compra-Venta con Reserva de Propiedad N° 713-E4-2004 del 26.10.2004, la Autoridad Autónoma de Majes adjudicó la parcela N° 009 del Asentamiento 4 de la Sección "E" al señor Victor Alfonso Ramos Condori.

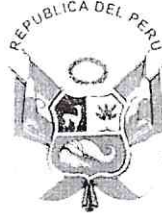
Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 145-93-AUTODEMA-1201/41 de fecha 1993-12-22, la Autoridad Autónoma de Majes aprobó el Reglamento de Cesión de Posición Contractual, mediante el cual se autoriza la Cesión de los Adjudicatarios de las parcelas de la Sección "E" Asentamientos 1, 2 y 3 del Proyecto Majes.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 169-99-AUTODEMA-8501/21 de fecha 1999-09-08, se hace extensivo los alcances del Reglamento de Cesión de Posición Contractual antes indicado a la Sección "E" Asentamientos 4, 5, 6 y 7 del Proyecto Especial Majes Siguan.

Que, mediante Escritura Pública N° 01649, de Transferencia de Derechos, de fecha 19.11.2004, otorgada ante Glenny Alemán Padrón, Abogada Notaria de Arequipa, don **Victor Alfonso Ramos Condori**, transfiere los Derechos adquiridos de la parcela N° 009, Asentamiento 4 de la Sección "E", a favor de don **Richard Alfredo Torres Aquize**, quién a su vez mediante Escritura Pública de Transferencia definitiva por compra venta de derechos y acciones de la parcela, de fecha 07.09.2005, otorgada ante Cecilia Hidalgo Morán, Notaria de Lima, transfiere los derechos adquiridos de la parcela a favor de don **Eduardo Barriga Labajos**, quien a su vez mediante Escritura Pública N° 2832, de Donación sobre bien inmueble, de fecha 01.09.2016, celebrada ante Ruben Raúl Bolívar Callata, Abogado Notario del distrito de Majes, da en Donación los derechos adquiridos de la parcela a favor de doña **María Juana Zapata Labajos**; quien a su vez mediante Escritura Pública N° 1523 de Compra-Venta, de fecha 25.02.2020, celebrada ante Ruben Raúl Bolívar Callata, Abogado Notario del distrito de Majes, transfiere los derechos adquiridos de la parcela a favor de los señores **Rodolfo Centeno Valencia** y **Clelia Guevara Valderrama**.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/PR, de fecha 30 de octubre del 2019.

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



SE RESUELVE :

ARTICULO 1º- Reconocer como adjudicatarios de la parcela N° 009 del Asentamiento 4 de la Sección "E", a los señores **RODOLFO CENTENO VALENCIA y CLELIA GUEVARA VALDERRAMA**, en mérito a la Escritura Pública N° 1523, de compra venta, de fecha 25.02.2020.

ARTICULO 2º- Disponer el otorgamiento de un nuevo contrato de Adjudicación y Cancelación de la parcela N° 009 del Asentamiento 4 Sección "E" a favor de los señores **RODOLFO CENTENO VALENCIA y CLELIA GUEVARA VALDERRAMA**, quienes se sustituirán en las obligaciones de los Adjudicatarios, conforme al D.S. 050-89-MIPRE y O.R. 166-AREQUIPA.

ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **TREINTA (30)** del mes de **Diciembre** del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC	3405252
EXP	2204706